



**IMPACTO DE LA CERTIFICACIÓN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO  
“OEA” PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA**

**Karol Viviana Díaz Gómez**

Ensayo Diplomado

**Alejandro Nieto Martínez**

Gerente de la Seguridad y Analista Socio Político, Administrador de Empresas y  
Profesional en Ciencias Militares.

(Asesor)

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y  
SEGURIDAD  
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS  
BOGOTÁ  
2018**

## **RESUMEN**

El comercio internacional es el principal pilar de la economía de los países, con el paso del tiempo y el avance tecnológico ha generado un sin número de acuerdos y beneficios para la comercialización de productos no solo de las grandes potencias, sino también de países en vías de desarrollo. Colombia ha requerido de tratados de libre comercio y otros acuerdos comerciales que permitan mantener su economía a flote, generando inversión y competitividad en el país.

La competitividad para los países en vías de desarrollo es muy importante, toda vez que aumenta el desarrollo comercial del país y genera ascenso en su economía, después del ataque terrorista del 11 de septiembre del 2001, la Organización mundial de aduanas “OMA” decide la creación de un programa que contrarreste los peligros, que en determinado momento, pueden afectar el comercio; lo anterior en atención a que lo sucedido en este acto terrorista, delimitó los retos de la seguridad en todos los escenarios internacionales.

Por esta razón hacia el año 2005 la OMA crea el marco SAFE e implementa la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), con el fin de disminuir los riesgos del proceso logístico y la creación de una red de apoyo que generara confianza entre las empresas y países que implementan estos acuerdos.

**PALBRAS CLAVE:** OMA, OEA, TUE, ARM, PYMES, SAFE, INVIMA, ICA, DIAN, UAP.

## INTRODUCCION

El propósito de este ensayo es dar a conocer las ventajas y desventajas que ha tenido el programa Operador Económico Autorizado en Colombia (OEA), entiéndase OEA como “el operador de comercio exterior que cumple con la normativa vigente establecida, sistema adecuado de Registros Contables y Logísticos, Solvencia Financiera y Nivel de Seguridad Adecuado; convirtiéndose en un operador de confianza para la Administración Aduanera con lo cual se simplifica sus controles y trámites.” (SUNAT, 2017)

Se podría afirmar que es una evolución de los tratados de libre comercio y otros acuerdos, con la diferencia que OEA está basada en la seguridad total de la cadena de suministro, la cual, genera competitividad y confianza de los usuarios certificados frente a las empresas y demás países que cuentan con dicho programa.

Sin embargo es importante tener en cuenta que los riesgos que se presentan en la cadena logística, cambian de acuerdo al contexto internacional, por ejemplo, en los Estados Unidos se implementó el programa de Operador Económico Autorizado, bajo el nombre de Customs-Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT), dado a los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001.

C-TPAT al igual que el OEA se entiende como un programa voluntario, inicialmente diseñado para los importadores, con el fin de fortalecer los niveles de seguridad de la cadena de suministro, a diferencia del OEA este es centrado en reducir la vulnerabilidad a posibles ataques terroristas provenientes de sus importaciones. (BID, 2011)

El ataque del 11 de septiembre de 2001 generó alertas en los escenarios internacionales, no solo en términos de seguridad nacional, si no en las relaciones comerciales del mundo, lo que llevo a la OMA a establecer un programa que garantizara la seguridad de todo el proceso de producción en la cadena logística.

Una nueva amenaza llegaría a afectar el comercio internacional, por lo que la Organización Mundial de Aduanas OMA estableció medidas de seguridad estrictas, como la creación de un estándar denominado Operador Económico Autorizado OEA en el año 2005, con el propósito de generar confianza de las empresas y productos comercializados, especialmente de países como Colombia, México y algunos de Oriente Medio.

El programa OEA cuenta con ventajas económicas significativas y de facilitación del proceso de aduanamiento para las empresas, las que se van a presentar a lo largo del documento. También se denotarán algunas falencias o desventajas del OEA, para que las empresas que se encuentren interesadas decidan si se certifican o no en esta iniciativa de seguridad.

## IMPORTANCIA DEL CONCEPTO DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)

Considerando el programa OEA como importante en términos de negociación y reconocimiento de las empresas exportadoras e importadoras, es necesario conocer el concepto y la importancia que tiene dentro del comercio internacional.

Operador Económico Autorizado (OEA) se define como la certificación de seguridad de la cadena de suministros, cumpliendo con los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), lo que otorga una serie de beneficios en sus operaciones de importación y exportación, sumado al reconocimiento de “empresa segura” para las partes interesadas y entes de control.

Según la Organización Mundial de Aduanas (OMA), dicha certificación la pueden obtener fabricantes, importadores, exportadores, agentes de aduanas, transportistas, intermediarios, operadores portuarios, aeroportuarios y de terminales, distribuidores, operadores integrados y de depósitos, entre otros.

**Cuadro No. 1:** Operaciones de empresas certificadas como Operador Económico Autorizado en el mundo

Pais	N° Oper.	Pais	N° Oper.
Unión Europea (28)	13.412	Jamaica	15
Estados Unidos	10.325	Israel	12
China	2.174	Zambia	12
Canadá	1.480	República Dominicana	11
México	417	Uganda	10
Japón	482	Suiza	9
Corea	292	Argentina	7
Nueva Zelanda	117	Costa Rica	7
Tailandia	111	Guatemala	6
Singapur	86	Turquía	6
Kenia	64	Brasil	5
Jordania	37	Hong-Kong	5
Malasia	32	Uruguay	4
Noruega	28	Colombia	4
Perú	20	India	4

**Fuente:** Dirección nacional de Aduana de Chile.

El Operador Económico Autorizado (OEA), ha tenido gran impacto en las transacciones comerciales del mundo, se conoce que se han implementado 69 programas operativos de OEA para el año 2016, en las regiones de América del Norte, del Sur, Central y Región del Caribe, Lejano Oriente, Sud y Sudeste Asiático, Australasia e Islas del Pacífico, Norte de África y Oriente Medio, Región Africana del Este y del Sur, Región Europea y se proyecta que para el año 2017 se dé la implementación de 16 programas más de OEA. (Quintana, 2017).

Luego del ataque del 11 de septiembre de 2001 la OMA se ve en la necesidad de implementar un sistema que garantice la seguridad de las mercancías y los productos que se movían en el comercio internacional, garantizando un proceso más rápido, eficiente y seguro para los involucrados con cualquier tipo de producto en calidad de exportación o importación y su cadena logística.

El proceso aduanero siempre ha sido un proceso tedioso tanto para los entes de control, como para las empresas que deben pasar por ellos, teniendo en cuenta la cantidad de mercancía que se moviliza, soportada en los acuerdos comerciales del mundo, la entidad aduanera reconoce que es imposible controlar todas las cargas que pasen por la aduana.

Ante el nuevo escenario mundial y el crecimiento significativo del comercio internacional, la OMA crea un nuevo instrumento que tenía el propósito de encontrar un punto de equilibrio entre la seguridad y la facilitación del comercio, al cual lo llamo marco SAFE (Marco de estándares para asegurar y facilitar el comercio)

Dentro del marco SAFE se identifican 3 pilares importantes que logran el propósito de mejorar la relación y confiabilidad en la cadena de suministros.

- 1. Cooperación Aduana-Aduana:** se establecen normas y estándares que regulan la normatividad y relación entre los actores implicados, teniendo en cuenta el cambio del contexto y la importancia que se le da a cada actor de la cadena de suministros, se considera el pilar más importante, porque,

toma como referencia las diferencias de la relación de las aduanas en el comercio internacional antes y ahora.

Por ejemplo : antes del año 2001 no se contaba con revisión presencial en el puerto , ahora cuenta con revisión sumada a la evaluación de los niveles de riesgo que puede producirse en la cadena de suministros antes de la llegada del producto a su lugar de destino.

La tecnología también juega un papel importante, pues permite el intercambio de información de manera eficiente en tiempo real o de manera anticipada, brindando más eficiencia a las aduanas en el tema de la revisión de los documentos y durante el proceso de revisión de la mercancía como lo son los scanner en los puertos.

- 2. Cooperación Empresa - Aduana:** la ventaja de este pilar de cooperación es para las empresas, puesto que, contarán con procesos rápidos, eficientes y a menor costo en el ejercicio aduanero. En el momento de adquirir la certificación OEA. se genera reconocimiento y tranquilidad para las aduanas y demás entidades involucradas en la cadena de suministros, lo que permitirá a la empresa mayor competitividad y credibilidad.
- 3. Cooperación aduana - otras organizaciones gubernamentales:** es importante tener en cuenta que la economía de un Estado es movida por los procesos de comercio exterior, sin embargo las entidades gubernamentales en su mayoría no tienen relación directa con las mercancías que se mueven en dicho proceso. Aun así se considera que estos organismos tengan intervención de manera directa o indirecta, por medio de los controles fronterizos que permiten garantizar la seguridad y efectividad del proceso. (OMA, 2012)

Según los pilares establecidos en el marco SAFE el papel de la aduana se modificaría radicalmente en el comercio internacional, permitiéndole ser una entidad involucrada directamente dentro de la cadena logística, además de contar con la facultad de facilitar y asegurar las mercancías.

Sin embargo hay que tener en cuenta que el programa OEA surge por un sin número de vacíos e ilegalidades en las mercancías, debido a la problemática político-social que se dio en el 2001 con el ataque terrorista a Los Estados Unidos de América, generando desconfianza y tensión entre países y empresas importadoras y exportadoras.

El propósito de OEA está basado en tres principios fundamentales, con los cuales han cambiado la mentalidad de las empresas y entidades involucradas en la cadena logística del comercio internacional. Estos son, confianza, transparencia y cooperación.

1. **Confianza:** En este primer punto el propósito era mejorar la relación entre aduanas y el sector privado, de modo que el ente de control lograra ejecutar e implementar medidas de seguridad de su cadena logística, generando así la estabilidad a los socios comerciales.
2. **Transparencia:** En este punto hay que contar con el debido proceso durante la gestión de la información, registros y verificación de los mismos, de manera que convierta la cadena de suministros en un proceso fiable para los involucrados.
3. **Cooperación:** En este último punto, es indispensable contar con la disposición por parte de todas las empresas y entidades involucradas en el proceso de la cadena logística, el cual debe ser constante, y permitir que la información sea compartida entre ellos de manera que genere prácticas estables y alianzas para detectar riesgos.

Gracias a estos 3 pilares, el programa OEA ha tomado más fuerza, generando un balance positivo en el año 2016, esto demostrado en que más de 64 países en América Latina y el Caribe aplican dicha iniciativa, de mejorar la seguridad de la cadena logística, aunque se da bajo la misma estructura, es necesario aclarar que es nombrada de forma diferente en algunos países.

Por ejemplo en Costa Rica es denominado PROFAC, en Uruguay Operador Económico Autorizado cualificado (AEC), sin importar el nombre, cumplen con los



requisitos de mejorar la seguridad del proceso de la cadena de suministros, reconocimiento mutuo y calidad en los procesos de comercio exterior.

A continuación se exponen los programas implementados por los diferentes países referenciados como Operador Económico Autorizado, vale aclarar que cumplen la misma función pero la denominación en cada país es diferente.

**Tabla N°2.** Denominaciones de OEA en los países

PAÍS	PROGRAMA
Argentina	Sistema Aduanero de Operador Confiable
Canadá	<i>Partners in Protection- PIP</i>
China	<i>Classified Management of Enterprises</i>
Corea	Operador Económico Autorizado
Colombia	Operador Económico Autorizado
Costa Rica	Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio confiable en CR- PROFAC
Estados Unidos	Customs Trade Partnership Against Terrorism
Guatemala	Operador Económico Autorizado de Guatemala OEA - GT
Japón	Operador Económico Autorizado
Jordania	<i>Golden List</i>
México	Nuevo Esquema de Empresas Certificadas (NEEC)
Malasia	<i>Customs Golden Client</i>
Noruega	Operador Económico Autorizado
Nueva Zelanda	<i>Secure Exports Scheme</i>
República Dominicana	Operador Económico Autorizado
Singapur	<i>Secure Trade Partnership</i>
Suiza	Operador Económico Autorizado
Unión Europea	Operador Económico Autorizado

**Fuente:** Organización Mundial de Aduanas, Recopilación de los Programas de Operadores Económicos Autorizados, (2010).

Incluso, según estadísticas de la OMA en el año 2017 cerca de 800 millones de “TEU” logran un servicio eficiente gracias a la cooperación entre aduanas y transporte que manejaron las normas de seguridad y confianza de la entidad aduanera como patrones comunes. Entiéndase “TEU como acrónimo del término en inglés Twenty-foot Equivalent Unit, que significa Unidad Equivalente a Veinte Pies, representa una unidad de medida de transporte marítimo con capacidad inexacta.” (Culbeaux, 2018 )

El programa OEA aunque para la mayoría de empresas suena nuevo, es una mejora que se le hace a los tratados y alianzas de comercio planteadas en el pasado, teniendo en cuenta que el crecimiento del comercio es una realidad, el

programa OEA se da como un instrumento para promover el comercio global con altos estándares de seguridad en la cadena de suministros.

Es decir, que el programa OEA se ha adaptado a los acuerdos como:

- Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) (Bali, 2013).
- La Alianza del Pacífico (Lima, 2011).
- El Mercosur (Asunción, 1991).
- Unión Aduanera Centroamericana (Código Aduanero Centroamericano CAUCA y su Reglamento RECAUCA).

La adaptación a estos lineamientos a los acuerdos ya existentes, permite demostrar que el programa OEA es un instrumento para garantizar la seguridad y la facilitación del comercio, orientado a mejorar la competitividad de la economía mundial.

## **IMPACTO DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) EN COLOMBIA**

El concepto de Operador Económico Autorizado (OEA) como se mencionó anteriormente surge con la necesidad de proteger todo tipo de mercancía, en el contexto de seguridad dado después del ataque del 11 de septiembre de 2001, sin embargo su implementación ha sido de manera pausada en los diferentes países.

Por ejemplo en Colombia según el decreto 3568 de 2011 el concepto de OEA nace como iniciativa gubernamental, la cual involucraría transversalmente a las entidades que hacen parte de la cadena de suministros para promover el desarrollo seguro del comercio exterior en Colombia.

Adicional al propósito de aumentar la competitividad y el desarrollo de un comercio seguro, pretende fortalecer los lazos comerciales con otros países por medio de acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM). Para garantizar la efectividad del programa Colombia dispone de los siguientes entes de control, que

“Conforme con sus competencias serán responsables de la implementación, desarrollo operativo y mantenimiento del Operador Económico Autorizado en Colombia, como autoridades que por mandato legal deben realizar labores de supervisión y control en las operaciones de comercio exterior, especialmente en el proceso operativo de ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero nacional, las siguientes: 1. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) 2. La Policía Nacional de Colombia 3. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) 4. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).” (DECRETO 3568, 2011)

Las competencias de los entes de control generan confianza y protección de la cadena logística para los importadores y exportadores en Colombia, en este sentido es importante aclarar que el OEA en Colombia es un programa de adhesión voluntaria y gratuita, este a su vez está dirigido a pequeñas, medianas y grandes empresas incluyendo todos los actores de la cadena de suministros internacional, generado por tiempo indefinido siempre y cuando se cumplan con todos los requerimientos establecidos en la resolución 15 de 2016, capítulo I artículo 4 donde establece los requisitos mínimos para solicitar y mantener la

autorización como operador económico autorizado para exportador y artículo 4-1 sobre los requisitos mínimos para solicitar y mantener la autorización como operador económico autorizado para importador.(ver anexo)

El trámite para las empresas que deseen ser OEA en Colombia debe realizarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), este se solicita sin ningún costo y se diligencia el formulario 020 emitido por dicha entidad. La calidad y eficiencia del programa OEA y el fortalecimiento del mismo se ve reflejado con la constante actualización por parte de la DIAN en la reglamentación, por ejemplo la última resolución expedida para temas de OEA es la No. 4089 del 22 de mayo de 2018, que permite la apertura del programa para las agencias de aduanas.

Se considera que la participación de las agencias de aduanas como actor de la cadena de suministros, puede lograr mejores niveles de competitividad, confianza, cooperación y transparencia para el comercio exterior Colombiano.

Al incluir las agencias de aduanas dentro del programa OEA, se debe aclarar que los siguientes usuarios también podrán hacer parte de OEA en Colombia “ agentes de carga internacional, agentes marítimo, aeropuerto, comercializadoras internacionales, depósitos públicos, depósitos privados, exportadores, importadores, intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, operadores portuarios y operadores aeroportuarios, titulares de puertos y muelles de servicio público, transportadores aéreos, transportadores marítimos, transportadores terrestres de tránsito aduanero nacional y usuarios operadores de zona franca.” (ADUANIMEX, 2013)

Según el Decreto 390 de 2016, serán los importadores, exportadores y operadores de comercio exterior, los autorizados para realizar las operaciones y formalidades aduaneras, actuarán ante la administración aduanera a través de sus representantes legales, de los representantes aduaneros, de los agentes marítimos o aeroportuarios, o de quien los represente en el transporte terrestre.

Con lo anterior y según el último reporte realizado por la DIAN, se conoce que Colombia cuenta con 51 entidades certificadas y reconocidas como OEA, que generan confianza, mejoran la credibilidad y competitividad del comercio internacional frente a los demás países. A continuación se puede evidenciar la cantidad de exportadores e importadores certificados.

<b>COLOMBIA OPERADORES ECONOMICOS AUTORIZADOS (OEA)</b>	
Exportadores	42
Importadores	7
Exportador e Importador	2
<b>TOTAL (OEA)</b>	<b>51</b>

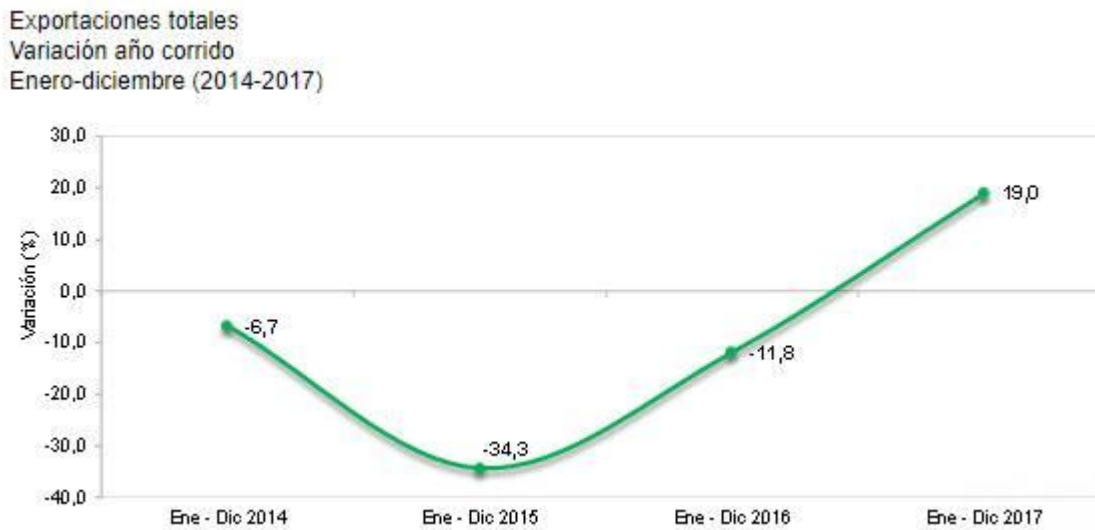
**Tabla 3.** Fuente: DIAN – Actualizado a agosto de 2018

A continuación se muestra la descripción de las empresas certificadas por categoría y los entes interventores en dicha certificación.

<b>OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS (OEA) POR CATEGORÍA</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Exportador</b>	<b>Importador</b>	<b>Exportador / Importador</b>
Seguridad y Facilitación	32	6	1
Seguridad y Facilitación Sanitaria (ICA-INVIMA)	2		
Seguridad y Facilitación Sanitaria (ICA)	2	1	
Seguridad y Facilitación Sanitaria (INVIMA)	6		1
<b>SUBTOTAL</b>	42	7	2
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>		

**Tabla 4.** Fuente: DIAN – Actualizado a agosto de 2018

A pesar que Colombia solo se cuenta con 51 empresas certificadas como OEA, el crecimiento económico que ha generado el comercio exterior en Colombia desde el año 2014 es significativo, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el 2017, las exportaciones colombianas fueron de US\$37.800,1 millones FOB (Free On Board) y registraron una variación de 19%, mientras que en el 2016 llegaron a US\$31.756,8 millones FOB presentando una caída de 11,8%. (Dinero , 2018)



**Figura 1. Fuente:** DANE - EXPO

Según las estadísticas, el DANE asegura que el crecimiento de las exportaciones se debió al incremento de operaciones, en sectores tales como:

“Las exportaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$20.910,7 millones FOB subiendo 32,4%, este porcentaje obedeció a las ventas externas de hulla, coque y briquetas (US\$7.390 millones FOB), con un crecimiento de 59,3% en las ventas frente a 2016.

Por su parte, las exportaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas en 2017 fueron de US\$7.355,6 millones FOB y se incrementaron en un 7,2% como resultado de las mayores ventas de aceite de palma y sus fracciones. Entre tanto, las ventas externas del grupo de manufacturas totalizaron US\$7.710 millones FOB y registraron una variación de 2,4%, por el aumento en las exportaciones de artículos manufacturados clasificados según el material.” (Dinero , 2018)

Adicional a esto cabe resaltar que según el Informe de Dinámica Empresarial, desarrollado con la información que brinda el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el año 2017 el país cuenta con 323.265 unidades productivas, de las cuales, 70.022 corresponden a sociedades y 253.243 a personas naturales. (Economía, 2017)

Sin embargo de acuerdo a las estadísticas anteriormente mencionadas, se puede considerar que el impacto real del programa OEA en la economía Colombiana es bajo, debido a que solo 51 de las 323.265 empresas registradas en Colombia no son un porcentaje válido para brindar competitividad y confiabilidad en temas de comercio exterior de Colombia frente al mundo.

## **VENTAJAS DEL OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA) EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA**

A pesar que las estadísticas no representan un impacto significativo frente al programa OEA, las empresas deben tener en cuenta las ventajas que OEA les brinda, de manera que puedan generar confianza y competitividad en el comercio exterior, con la producción y comercialización segura de sus mercancías.

La principal ventaja que genera la certificación de Operador Económico Autorizado es la facilitación del comercio y la seguridad a la cadena logística, sin embargo para una empresa los beneficios deben ser consecuentes con los procedimientos y requerimientos de dicha certificación, de manera que como resultado, las empresas no tengan una pérdida frente a la ganancia al cambio de los procedimientos vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las empresas deben conocer las ventajas que tienen si logran la certificación OEA, algunas de las ventajas que obtendrían las empresas al ser OEA son:.

**“1. Menor número de controles físicos y documentales:** en este punto el operador tendrá la posibilidad de cruzar las fronteras con mayor rapidez y de manera confiable para las entidades de control.

**2. Prioridad en los controles:** Los pocos controles que se le realicen a la mercancía contara con prioridad de inspección frente a los operadores económicos no autorizados.

**3. Elección del lugar de control:** el OEA tendrá la posibilidad de seleccionar un lugar distinto al recinto de Aduanas, siempre que previamente haya llegado a un acuerdo con la autoridad aduanera competente. Este lugar puede ser aquel en el que se tarde menos tiempo o suponga menos costes.



**4. Menor aportación de datos en declaraciones sumarias:** Simplificación aduaneras/Protección y seguridad (OEAF) que exporten e importen, permitiéndoles presentar declaraciones sumarias de entrada y salida con requisitos reducidos. Los transportistas, expedidores o representantes aduaneros podrán beneficiarse de la reducción de datos en las declaraciones sumarias siempre que lo hagan a favor de clientes que a su vez tengan un certificado OEAS u OEAF.

**5. Notificación previa:** las entidades competentes podrán notificar a los OEA que determinada mercancía ha sido seleccionada para ser sometida a controles físicos. Así pues, la empresa tendrá conocimiento antes de la llegada de la mercancía al territorio aduanero de la Comunidad o de su partida desde el mismo.” (Tusón, 2014)

Adicional a esto, pueden ejercer un resultado muy positivo en las operaciones mercantiles, a pesar que la mayoría de las empresas tienen que hacer inversión para mejorar la seguridad y contar con los lineamientos exigidos, se ven beneficiados en su proceso productivo.

Teniendo en cuenta que la inversión es para su progreso, deben ser conscientes y generar estadísticas reales del estado de la empresa, deben tener capacitación constante para mejorar el desarrollo productivo y generar programas de inversión en tecnología que le brinde seguridad a la empresa y a su vez cumplir con la normatividad del OEA lo que daría como resultado una excelente cadena logística con capacidad de competitividad y credibilidad en el comercio exterior.

Los beneficios para las empresas son buenos, en Colombia por ejemplo los exportadores e importadores que sean OEA actúan directamente como declarantes ante la DIAN, cuentan con una reducción del monto de las garantías que se deben pagar ante la DIAN por cuenta de las operaciones de comercio exterior, acceden a una autorización para llevar a cabo la inspección de las mercancías en las instalaciones del exportador o en un depósito habilitado y adicional a eso quienes tengan derecho a devolución de saldos correspondientes

al impuesto sobre las ventas podrán solicitarlo en forma bimestral, para este último beneficio, la DIAN realizará la devolución del IVA en un plazo de 30 días y no de 50 días como quedó asignado para el resto de las empresas.

Dentro de otros beneficios se encuentra el reconocimiento mutuo, es decir las empresas que cuentan con la certificación OEA, pueden beneficiarse de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) establecidos entre las aduanas o gobiernos de dos países. Se entiende el ARM como “el reconocimiento formal de compatibilidad normativa y operativa de sus programas de Operador Económico Autorizado y ofrecen beneficios para las empresas que pertenezcan a ambos programas.” (DIAN)

En Colombia las pequeñas, medianas y grandes empresas pueden ser certificadas como OEA según la Ley 590 de 2000 y el gran propósito de la DIAN es generar conciencia para lograr con el paso del tiempo más empresas certificadas y cuente con el impacto necesario para beneficio no solo de las empresas, sino también del País frente a los países que cuentan con dicho programa.

Las empresas certificadas como OEA cuentan a su vez con el reconocimiento de las autoridades de control (Aduana, Policía Nacional, Autoridad sanitaria, y Autoridad fitosanitaria, Ministerio de Comercio), participación en el Congreso para Operadores Económicos Autorizados y actividades de capacitación dadas por las autoridades de control en temas de acuerdo a las necesidades de cada empresa.

Del mismo modo permite a las empresas OEA utilizar mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior, contarán con reconocimiento de mercancías en los términos señalados en la legislación aduanera para importadores, la reducción del monto de las garantías globales constituidas ante la DIAN.

Las empresas OEA en Colombia tendrán variables por considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) que les permita mayor rapidez de respuesta en la evaluación de las solicitudes.

Contaría con el beneficio de realizar des aduanamiento de las mercancías objeto de importación en las instalaciones del declarante, reduciría en un 50% el valor del rescate de las mercancías, tendría la posibilidad de no presentar declaración aduanera anticipada en los casos en que esta sea obligatoria (según sea el caso), con lo anterior se podría decir que las empresas certificadas, tendrían un sinnúmero de beneficios frente a las otras empresas que no son OEA en Colombia y sin embargo es inexplicable aun con las ventajas que el programa les brinda solo 51 de las más de 232.000 empresas en Colombia son certificadas como OEA.

Cabe resaltar que además de los beneficios para las empresas del sector privado que cumplan los requisitos establecidos en cada país o programa, cuenta con beneficio para el sector público en asuntos de control, facilitación de comercio y la buena imagen del país ante el mundo.

El sector público tiene la ventaja de incrementar el flujo de información sobre la operativa de la cadena logística, para su utilización en los sistemas de análisis de riesgo, sumado a esto tiene mayor capacidad en las instituciones públicas para la gestión del programa, contribuyendo con su eficiencia y transparencia y a su vez logra promover sinergias junto con el sector privado para la introducción de mecanismos de facilitación del comercio. (Banco Interamericano de Desarrollo, 2008)

Teniendo en cuenta las ventajas del sector público y privado, se podría afirmar que son correlacionadas, toda vez que, en el sector público surgen ventajas indirectas, dadas cuando la empresa privada obtiene la certificación OEA según la Comisión Europea, esta relación puede ayudar a generar menos robos, pérdidas y retraso en los envíos, mejor planificación, mayor fidelidad de los clientes e implicación del personal con la empresa como las entidades públicas involucradas, la reducción de incidentes en materia de protección y seguridad, de las actividades delictivas y además brindaría un seguimiento a la carga eficiente, de esta manera el sector público tendría mejor imagen ante las entidades internacionales.

Las empresas y/o entidades que deseen obtener dichos beneficios, deberán dar cumplimiento a los lineamientos del programa, que según la OMA son de vital importancia y de obligatorio cumplimiento:

“Deben aceptar las normas establecidas que incluyan disposiciones sólidas, tanto para las Aduanas como para los OEA; Las normas deben ser aplicadas de manera uniforme, para que una Administración Aduanera tenga confianza en la autorización realizada por otra; Si el proceso de certificación es delegado a una autoridad designada por una Administración Aduanera, debe haber un mecanismo y normas para esta autoridad” (Organización Mundial de Aduanas, N.D.)

Se considera que Colombia lograría grandes cambios en el comercio exterior si puede mantener las empresas certificadas como OEA y dispone de la realización más Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM), será posible Si y solo Si las empresas del sector privado identifican las necesidades de tramitar la certificación OEA, teniendo en cuenta, que lo más importante de dicha certificación es lograr la seguridad y confianza en la cadena de suministros.

A su vez las empresas que obtengan la certificación deben ser conscientes que uno de los propósitos es el de maximizar beneficios en el papel de importadores de Usuario Aduanero Permanente (UAP), entiéndase UAP como “Personas jurídicas reconocidas o inscritas como tales por la Dian, previo el cumplimiento de ciertos requisitos.”(Cossío, Herrera, López, 2017)

## **DESVENTAJAS DEL OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA) EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA**

El programa OEA, se ha mostrado como solo ventajas o beneficios para las empresas y los involucrados en la cadena logística, sin embargo éste cuenta con errores o desventajas, que generan cuestionamientos a la hora de que alguna empresa desee adquirir dicha certificación, por ejemplo en Colombia solo 51 empresas se encuentran adheridas a él.

Aun así es imposible afirmar que sea ésta la razón por la cual en Colombia solo se tiene 51 empresas certificadas, no obstante este capítulo busca mostrar las falencias del programa OEA que en muchas ocasiones son desventajas para las empresas y para el comercio exterior Colombiano.

Se considera que el principal problema del Operador Económico Autorizado es la cantidad de requisitos y exigencias para aplicar en él, si bien es sabido es un programa de adhesión voluntaria, se ha convertido en una necesidad para generar competitividad tanto de importadores como exportadores, pero las empresas analizan si cumplir con 177 requisitos entre importadores y exportadores, sin contar las condiciones previas para dicha calificación realmente valen la pena.

Teniendo en cuenta que deben mantener estos requisitos con el pasar del tiempo, pues es una certificación transitoria, las empresas deben contar con un presupuesto cada dos años destinado a la revisión de los asociados de negocio, siendo este uno de los involucrados más importantes de la cadena logística, dicha importancia es determinada por OMA, asignando un solo capítulo para asociados de negocios, en el cual establece a su vez unos requisitos que garanticen procedimientos seguros para la cadena logística. (Agudelo, 2017).

En el momento que las empresas desean ser OEA, deben realizar un análisis y evaluación que determine los cambios que pueden generar esta adhesión en el procedimiento de la empresa, pues existen exigencias que involucran cambios en los procedimientos de los proveedores exteriores y generaría costos adicionales. Estos costos por lograr ser OEA dependerían del tamaño de la empresa y

deberían ser discutidos con los asociados de negocio, ya que, alguno de los proveedores podría no estar de acuerdo con ajustarse a los cambios.

De ser así es posible que la empresa pierda algún proveedor importante y le represente baja calidad en el producto final de la compañía. Por otro lado se tiene la falta de claridad acerca del programa, teniendo en cuenta que OEA es una certificación especial que beneficia tributarios, existen otros programas con menos exigencias como los usuarios de confianza, que también brinda beneficios tributarios para las empresas de Colombia. (Decreto 390, 2016, Artículo 35).

Según la Ley 590 de 2000 en el artículo 2° refiere que el programa OEA es diseñado para pequeñas y medianas empresas (PYMES), consideradas como parte fundamental en la cadena logística internacional, uno de los objetivos de la OEA es incluir a todos los implicados en esta cadena desde de la provisión de materias primas, hasta la entrega de la mercancía en el lugar de destino, con el propósito de que las medianas y pequeñas empresas sean totalmente seguras.

Las PYMES son las más interesadas en lograr dicha certificación, debido a que sienten la necesidad de ser competitivas en el comercio internacional, sin embargo en Colombia no se le ha dado la verdadera importancia a la educación y capacitación respecto a temas OEA y se puede considerar que actualmente las empresas no pueden asumir los retos de operador económico autorizado si no cuentan con la información suficiente o no son claras las ventajas tangibles del mismo.

Infortunadamente al tener ventajas como la baja fiscalización de la mercancía y controles aduaneros por ser consideradas empresas de confianza, se corre mayor riesgo de contaminación de la carga. La normatividad en caso que las empresas OEA padezcan de este fenómeno trae consigo repercusiones severas, que muchas veces las empresas no analizan, como las multas, la pérdida de la certificación OEA e incluso el cierre definitivo de la empresa según sea el caso, sumado a la mala imagen frente a los países y empresas suscritas al reconocimiento mutuo.

El proceso de certificación de OEA comprende de un sin número de procedimientos que implica seguridad en toda la cadena logística, al parecer las empresas al adquirir la certificación, se preocupan por continuar la producción y muchas veces descuidan los eslabones más débiles y se ven vulneradas por la delincuencia, en la mayoría de casos son utilizados por carteles para el tráfico de sustancias psicoactivas o cualquier elemento de enriquecimiento ilícito.

El control que deben hacer las empresas OEA debe ser riguroso y bastante estricto en lo que respecta la seguridad de su cadena logística, debido a que las amenazas del crimen organizado son cada vez mayores, por ejemplo en Colombia según German Manga columnista de la revista semana afirma que en el año 2017 las autoridades incautaron más de 400 toneladas en todo el país, y en solo un cargamento incautado en noviembre del mismo año cayó un cargamento de 13.4 toneladas en Urabá.

El mayor riesgo y desventaja que corren las empresas certificadas es que están en la mira de estos delincuentes, debido a que son compañías de trayectoria y prestigio, que trabajan con altos estándares éticos y legales ,los cuales cuentan con prerrogativas para que sus productos tengan menos procesos de inspección en destinos como Estados Unidos y la Unión Europea. (Manga, 2018)

## CONCLUSIONES

- Actualmente Colombia, considera que el comercio internacional es parte fundamental de su economía, el cambio en la balanza comercial en los últimos 5 años es significativa, según estadísticas del DANE, por tal razón la implementación de programas de regulación de comercio se han dado para mejorar la competitividad y crecimiento comercial frente a los demás países.
- Las ventajas y desventajas del programa OEA, se encuentra respaldadas por normas legales regidas en diferentes países, teniendo en cuenta que OEA es implementado en Colombia a partir de año 2012 las relaciones comerciales frente a los años anteriores mejoraron, según estadísticas del DANE las estrategias propuestas por OEA han logrado un buen funcionamiento de las relaciones comerciales entre los actores de la cadena de suministros.
- El objetivo de OEA es garantizar niveles mínimos de seguridad y facilitación del flujo de comercio, por medio de alianzas entre el sector público y privado, por ello en Colombia cuenta con capacitaciones por parte de entidades como BASC, DIAN y algunas agencias aduaneras.
- Contar con la certificación OEA permite a las empresas generar nuevas estrategias de control sobre los bienes y servicios prestados, dando como resultado confiabilidad en lo relacionado a los procesos de comercio exterior de Colombia frente a otras economías.
- Obtener la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), no es solo cumplir una serie de requisitos establecidos para mejorar la seguridad en la cadena logística, si no constituirse como una figura que genera desarrollo económico y comercial tanto a la empresa como al país al que están representando.
- Las estrategias de seguridad establecidas por el OEA son muy estrictas, antes, durante y después de adquirir la certificación, teniendo en cuenta



que éste procedimiento permite la constante actualización y capacitación de todos los eslabones de la cadena de suministro, aunque muchas veces podría ser tedioso para las empresas, pueden lograr contrarrestar los riesgos de la decadencia no solo de una certificación, sino de la calidad y solidificación de la empresa.

- El Operador Económico Autorizado (OEA) da a las empresas el plus de ser una empresa de confianza, por ello cuenta con bajos niveles de control de la mercancía, sumado a los beneficios que pueden recibir si hacen acuerdos de reconocimiento mutuo con otros países, sin embargo se corre el riesgo que el crimen organizado o la corrupción penetre dicho sistema y se convierta en una cadena no de seguridad y competitividad en el mercado, si no, una cadena ilícita de mercancía.
- Se considera que la DIAN debe ser rigurosa en el momento de emitir dicha certificación e ir un poco más allá de los documentos presentados por las empresas, dado que actualmente es un programa en proceso de divulgación y poco representativo con tan solo 51 empresas certificadas frente a más de 263.000 existentes en el país, teniendo en cuenta que las empresas y entidades aduaneras pueden ser persuadidas por grupos delictivos los cuales contaminan la mercancía de manera física y/o documental, afectando la imagen de la empresa y la entidad, frente a otros actores del comercio internacional.
- Se determina que el impacto de OEA en Colombia no está en su auge, debido a que existen otros programas como BASC, ISO 28000, C-TPAT, adicional a los usuarios o declarantes de confianza establecidos por el Decreto 390 de 2016, que también se entiende como figura para la facilitación del comercio según la OMC y cuentan con mayor representación en Colombia.
- Colombia a pesar de contar con entes especializados en la capacitación sobre el OEA, no logra convencer a todas las empresas productoras, importadoras, exportadoras y demás involucradas dentro de la cadena de

suministro, en el sentido de expresar que las bondades de esta iniciativa, ciertamente, describen beneficios en tiempo, dineros, seguridad e imagen en sus operaciones de comercio exterior.

- Que la certificación, que ocupa al presente trabajo, le permite lograr un desarrollo económico sólido que puede llevar al país a salir del actual estado en que se encuentra como “país en vía de desarrollo”, considerando que las relaciones comerciales y el flujo de mercancías con los demás países permiten un buen posicionamiento comercial para Colombia.

## BIBLIOGRAFÍA

- ADUANIMEX. (2013). *Boletín 023 – OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA)*. Obtenido de <http://www.aduanimex.com.co/Documentos/TLC/20%20Preguntas%20OEA.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo, B. (. (2008). *Operador Económico Autorizado (OEA)*. Obtenido de <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35145990>
- BID. (2011). *Guías Prácticas para el Diseño e Implementación de un programa de operador económico autorizado (OEA) en América Latina*. Obtenido de [https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/11811/1/guias\\_practicas\\_para\\_el\\_diseno\\_e\\_implementacion\\_de\\_un\\_programa\\_de\\_oea\\_en....pdf](https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/11811/1/guias_practicas_para_el_diseno_e_implementacion_de_un_programa_de_oea_en....pdf)
- Culbeaux, J. (31 de 01 de 2018 ). *¿QUÉ ES UN TEU?* Obtenido de <http://shalomlogistics.com.mx/2018/01/31/que-es-un-teu/>
- DECRETO 3568. (27 de 08 de 2011). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Decreto%20No%20003568%20del%2027%20de%20septiembre%20de%202011.pdf>
- DIAN, P. C. (s.f.). Obtenido de <http://www.procolombia.co/actualidad-internacional/agroindustria/conozca-los-beneficios-de-ser-operador-economico-autorizado>
- Dinero* . (02 de 05 de 2018). Obtenido de comercio exterior: <https://www.dinero.com/economia/articulo/exportaciones-de-colombia-2017-dane/255032>
- Economía. (17 de 01 de 2017). *EL ESPECTADOR*. Obtenido de Aumenta el número de creación de empresas en Colombia: <https://www.elespectador.com/economia/aumenta-el-numero-de-creacion-de-empresas-en-colombia-articulo-733889>
- Manga, G. (08 de 05 de 2018). Revista SEMANA. *Cuando la Policía y la Dian ayudan a la mafia*. Obtenido de Cuando la Policía y la Dian ayudan a la mafia: <https://www.semana.com/opinion/articulo/casos-de-narcotrafico-en-colombia-columna-de-german-manga/566563>

- OMA. (06 de 2012). *MARCO SAFE*. Obtenido de <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/safe-framework-2012-for-approval-at-pccouncil-s-final.pdf?la=en>
- Organizacion Mundian de Aduanas, O. (N.D.). *Marco Normativo SAFE*. Obtenido de Directrices de los Operadores: [www.aduanas.gub.uy/proyecto-oea/DIRECTRICES%20DE%20OMA%20%20PARA%20OEA.pdf](http://www.aduanas.gub.uy/proyecto-oea/DIRECTRICES%20DE%20OMA%20%20PARA%20OEA.pdf)
- PAIS, E. (03 de 09 de 2011). *11 de septiembre, el día que el mundo cambió para siempre*. Obtenido de <https://www.elpais.com.co/mundo/11-de-septiembre-el-dia-que-el-cambio-para-siempre.html>
- Quintana, S. (27 de 01 de 2017). *Arola Comercio Internacional ESP*. Obtenido de Programas OEA en el mundo: <https://www.arola.es/programas-oea-mundo/>
- SUNAT. (07 de 12 de 2017). *Operado Económico Autorizado*. Obtenido de <http://oea.sunat.gob.pe/oea-definicion>
- Tusón, A. R. (Noviembre de 2014). *La certificación de Operador Economico Autorizado (periodo 2008-2013, estudio de caso )*. Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/45668/LA%20CERTIFICACI%C3%93N%20DE%20OPERADOR%20ECONOMICO%20AUTORIZADO.%20PERIODO%202008-2013.%20ESTUDIO%20DE%20CASO.pdf?sequence=1>

## ANEXO

ARTÍCULO 4o. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR Y MANTENER LA AUTORIZACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO PARA EXPORTADOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o del Decreto 3568 de 2011 modificado p seguridad y facilitación para exportadores, participarán la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con sus competencias legales. En el trámite de autorización, implementación y desarrollo de la categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria para exportadores, podrán participar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Policía Nacional de Colombia, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y el Instituto Colombiano Agropecuario, de conformidad con sus competencias legales. El solicitante y el Operador Económico Autorizado deben cumplir los siguientes requisitos establecidos para cada una las categorías OEA seguridad y facilitación y OEA seguridad y facilitación sanitaria para exportadores: CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN REQUISITOS PARA LA CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El exportador basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos debe: 1.1. Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo y orientada a garantizar la seguridad de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad. 1.2. Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, narcotráfico y financiación del terrorismo. 1.3. Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio. 1.4. Demostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional. 1.5. Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento requisitos, mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional. 1.6. Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. 1.7. Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro. 1.8. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado. 1.9. Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento. 1.10. Controlar el acceso y salida de información por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás. La Policía Nacional validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El exportador basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos debe: 1.11. Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones. 1.12. Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección o almacenamiento de carga. ASOCIADOS DE NEGOCIO La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 2.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad. 2.2. Debe identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera. SEGURIDAD DEL CONTENEDOR Y

**DEMÁS UNIDADES DE CARGA** La Policía Nacional validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 3.1. Debe tener implementadas medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado para protegerlos contra la introducción de personal y/o materiales no autorizados. 3.2. Debe almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable. 3.3. Debe instalar sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma vigente ISO 17712 a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables. El exportador debe tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los siguientes requisitos: 3.4. El control del almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de los sellos, solo personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos. 3.5. Cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, y cada vez que sean abiertos. 3.6. Verificar en el punto de llenado la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas. 3.7. Detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos. 3.8. La inspección de contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, del proceso de verificación e inspección debe quedar un registro documental en donde conste el responsable, el proceso debe incluir como mínimo, los siguientes puntos: **CONTENEDOR REMOLQUE VEHÍCULO** Pared delantera Lado izquierdo Lado derecho Piso Techo interior / exterior Puertas interiores / exteriores Exterior / sección inferior. Pared delantera Lado izquierdo Lado derecho Piso Techo interior / exterior Puertas interiores / exteriores Exterior / sección inferior. Parachoques, neumáticos y rines Puertas compartimentos de herramientas Caja de la batería Caja y filtros de aire Tanques de combustible Compartimentos del interior de la cabina y dormitorio Rompevientos deflectores y techo Chasis y área de la quinta rueda. Contenedores refrigerados: Área del evaporador Área de la batería o caja de control eléctrico Remolques refrigerados: Área del evaporador Área de la batería o caja de control eléctrico Área del condensador Caja de control Área del compresor. Área del condensador Caja de control Área del compresor. 3.9. Reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores y/o demás unidades de carga han sido vulnerados. 3.10. Asegurar las unidades de carga bajo su responsabilidad, durante labores de mantenimiento o reparación cuando se realizan fuera de sus instalaciones.

**CONTROLES DE ACCESO FÍSICO** La Policía Nacional validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 4.1. Debe tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones. 4.2. Debe tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos para el control de acceso para el personal vinculado y visitantes. 4.3. Debe entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato una identificación la cual debe ser portada en un lugar visible. 4.4. Debe exigir a todos los visitantes que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, la cual debe ser portada en un lugar visible. 4.5. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos. 4.6. Debe tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas dentro de las instalaciones. 4.7. Debe garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados para que el personal vinculado sepa identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas.

**SEGURIDAD DEL PERSONAL** La Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 5.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato. 5.2. Debe mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. 5.3. Debe realizar y documentar bienalmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos. 5.4. Debe tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado. 5.5. Debe tener procedimientos documentados para el retiro del personal. 5.6. Debe tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos. 5.7. Debe tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.

**SEGURIDAD DE LOS PROCESOS** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 6.1. Debe tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban o entreguen la carga. 6.2. Debe tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el personal que corresponda según sus roles y/o competencias. 6.3. Debe tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga y del vehículo que la transporta desde el punto de llenado hasta el puerto de embarque al exterior. 6.4. Debe tener un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga entre el punto de llenado y el puerto de embarque al exterior que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad. 6.5. Debe contar con un plan que garantice la continuidad de sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciberataques y fallas en las comunicaciones y el transporte. El exportador debe tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los siguientes requisitos: 6.6. Garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte. 6.7. Garantizar que la información de despacho o recepción de carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes que se reciba efectivamente la carga. Así mismo que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos. 6.8. Para el control y seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera. 6.9. Para detectar y tomar las acciones necesarias en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga. 6.10. Para reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de suministro. 6.11. Para el archivo, almacenamiento y protección de la documentación física y electrónica de sus operaciones de su cadena de suministro internacional y su destrucción cuando a ello hubiere lugar. 6.12. Para almacenar, custodiar, controlar y revisar antes de su uso, el material de empaque de exportación. 6.13. Que permitan supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional.

**SEGURIDAD FÍSICA** La Policía Nacional validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 7.1. Debe tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías. 7.2. Debe garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e

inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma. 7.3. Debe prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas. 7.4. Debe garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada. 7.5. Debe disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento. 7.6. Debe tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día. 7.7. Debe disponer de un plano de su planta física en el que se identifiquen claramente las áreas críticas de la empresa y se divulgue el plan de evacuación y emergencias. 7.8. Debe disponer y controlar las áreas destinadas para casilleros, vestieres o similares y separarlas de las áreas críticas de la empresa. 7.9. Debe disponer de una infraestructura física, administrativa y de recurso humano que permita ejercer de manera adecuada su actividad.

**SEGURIDAD EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 8.1. Debe utilizar un sistema informático para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales. 8.2. Debe tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información. 8.3. Debe asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad. 8.4. Debe tener establecidos controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología informática así como para detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información. 8.5. Debe tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua. 8.6. Debe tener un lugar físico definido en donde se desarrolle la actividad informática con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso solo a personal autorizado.

**ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y CONCIENCIA DE AMENAZAS** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 9.1. Debe tener implementado un programa de inducción y reinducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva. 9.2. Debe tener desarrollados programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sellos, llenado del contenedor, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga; manejo del correo, y demás temas sensibles, según correspondan por área y por proceso. 9.3. Debe tener implementado un programa de concienciación y prevención del consumo de alcohol y drogas. 9.4. Debe tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas.

**CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN SANITARIA REQUISITOS PARA LA CATEGORÍA OEA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN SANITARIA.** El solicitante y el Operador Económico Autorizado que opte o se autorice en esta categoría, además de cumplir con los requisitos señalados en la categoría OEA Seguridad y Facilitación, deberá



cumplir los siguientes: **SEGURIDAD FITOSANITARIA Y ZOOSANITARIA** El Instituto Colombiano Agropecuario validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El Exportador de productos y subproductos agropecuarios tales como vegetales, sus productos, artículos reglamentados, insumos agrícolas, semillas, animales, sus productos y subproductos; medicamentos, alimentos y biológicos de uso veterinario e insumos pecuarios debe:

- 10.1. Asegurarse que los proveedores de los productos antes mencionados cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios establecidos por el ICA para el desarrollo de su actividad.
- 10.2. Cumplir la reglamentación fitosanitaria y zoonosanitaria vigente establecida por el ICA, aplicable a su proceso de exportación.
- 10.3. Tener implementado un sistema de Buenas Prácticas en sus procesos de producción, fabricación y comercialización que garanticen la sanidad animal y vegetal, al igual que la inocuidad del producto.
- 10.4. Asegurarse antes del llenado de los contenedores, que estos y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, desinfección, conservación y almacenamiento.
- 10.5. Limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas dentro de toda la cadena de producción y comercialización del producto, cuando se requieran de condiciones de sanidad e inocuidad exigidas.
- 10.6. Tener vigentes las certificaciones y/o conceptos fitosanitarios y zoonosanitarios aplicables a su actividad.
- 10.7. Estar debidamente registrado ante las autoridades sanitarias de control correspondiente.
- 10.8. Aplicar la normatividad nacional en materia fitosanitaria y zoonosanitaria establecida por las autoridades nacionales.
- 10.9. Contar con un área de almacenamiento y clasificación en sus instalaciones para el desarrollo de las inspecciones sanitarias previas a la salida hacia el lugar de embarque.
- 10.10. Garantizar la capacitación de su personal y proveedores en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad según la reglamentación sanitaria vigente.
- 10.11. Tener establecido un plan fitosanitario y zoonosanitario con monitoreo continuo.
- 10.12. Tener establecido un plan sanitario de control de plagas y roedores.
- 10.13. Tener establecidas actividades o programas que lleven a la protección del medio ambiente, según su sistema de producción.
- 10.14. Tener establecido un programa de control médico continuo para sus trabajadores.
- 10.15. Tener establecido un sistema de trazabilidad que permita hacer seguimiento al producto a través de todas las etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso.
- 10.16. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos que ingresen y salgan a las instalaciones, tanto en su área externa como en el área interna de almacenamiento.
- 10.17. Tener establecido un protocolo de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso.
- 10.18. Tener definida una separación de áreas y flujos de movimiento de personal en las diferentes etapas de producción, transformación, comercialización, según sea el caso.
- 10.19. Tener establecido un protocolo de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosanitario, tales como: plantas enfermas, desechos de cosecha, mortalidades de animales, entre otros.

**SEGURIDAD SANITARIA** El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 11.1. Debe asegurarse que sus proveedores de alimentos, materias primas e insumos para consumo humano cumplan íntegramente la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en la reglamentación vigente.
- 11.2. Debe haber comunicado a sus proveedores que suministren materias primas insumos o alimentos para consumo humano que el fabricante es solidario en el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente que expide en Colombia el Ministerio de la Protección Social.
- 11.3. Debe cumplir la reglamentación sanitaria vigente aplicable a su proceso de exportación.
- 11.4. Debe tener vigentes las certificaciones y/o conceptos sanitarios aplicables a su actividad.
- 11.5. Debe tener implementadas las Buenas Prácticas de Manufactura en su proceso de elaboración.
- 11.6. De acuerdo con el producto objeto de

exportación y de los requisitos sanitarios de destino debe tener implementado y certificado, según corresponda, el sistema de inocuidad HACCP. 11.7. Debe almacenar su carga objeto de exportación en una bodega que tenga concepto sanitario favorable emitido por la Entidad Territorial de Salud competente en la jurisdicción. 11.8. Debe asegurarse antes del llenado, que los contenedores y demás unidades de carga reúnan las condiciones óptimas de limpieza, conservación y almacenamiento. 11.9. Debe limitar el acceso de los empleados a las áreas críticas en términos sanitarios y de inocuidad. 11.10. Debe tener establecidos, documentados, implementados, mantenidos y en proceso de mejora continua, procedimientos para garantizar la integridad y seguridad de los procesos relativos a la producción, manejo, almacenamiento y transporte de la carga. 11.11. Debe garantizar la capacitación en temas relacionados con exigencias sanitarias y de inocuidad conforme la reglamentación sanitaria vigente.

**ARTÍCULO 4-1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR Y MANTENER LA AUTORIZACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO PARA IMPORTADOR.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 6o del Decreto 1894 de 2015, el solicitante y el Operador Económico Autorizado interesado en obtener o mantener la autorización como Operador Económico Autorizado, podrá acceder a una de las siguientes categorías: Categoría OEA seguridad y facilitación. Categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria En el trámite de autorización, implementación y desarrollo de la categoría OEA seguridad y facilitación para importadores, participará la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con sus competencias legales. En el trámite de autorización, implementación y desarrollo de la categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria para importadores, participarán la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Policía Nacional de Colombia y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con sus competencias legales. El solicitante y el Operador Económico Autorizado deben cumplir los siguientes requisitos establecidos para cada una de las categorías OEA seguridad y facilitación y OEA seguridad y facilitación sanitaria para importadores: Categoría OEA Seguridad y Facilitación Requisitos para la Categoría OEA Seguridad y Facilitación

1. Análisis y administración del riesgo La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos debe:
  - 1.1 Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad.
  - 1.2 Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo y tráfico de armas.
  - 1.3 Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio en la cadena de suministro internacional.
  - 1.4 Demostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.
  - 1.5 Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio críticos desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.
  - 1.6 Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas.
  - 1.7 Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro internacional.
  - 1.8 Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado.
  - 1.9 Controlar el acceso y salida de información

relacionada con la cadena de suministro internacional, por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás. 1.10 Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento. La Policía Nacional de Colombia validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.11 Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones. 1.12 Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, almacenamiento de carga, inspección o aforo.

2. Asociados de negocio Para el cumplimiento de los requisitos relacionados con asociados de negocio, el importador deberá considerar a toda persona con la cual mantiene una relación de negocios enmarcada dentro de la cadena de Suministro Internacional y puede provenir del fabricante, productor, proveedor, cliente, contratista, empaque y embalaje, almacenamiento, depósito, distribución, transporte, operador logístico y operadores de comercio exterior, entre otros. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe:

2.1 Tener procedimientos documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad. 2.2 Identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera. 2.3 Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

3. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga La Policía Nacional de Colombia validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe:

3.1 Tener procedimientos documentados para verificar la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga cuando se realice el desaduanamiento en sus instalaciones. 3.2 Tener procedimientos documentados para reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores y/o demás unidades de carga han sido vulnerados. 3.3 Tener procedimientos documentados para detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos. 3.4 Almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenos y/o vacíos, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable. El importador debe demostrar que su proveedor en el exterior: 3.5 Implementa medidas de seguridad para verificar, cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga, para protegerlos contra la introducción de personal y/o materiales no autorizados y evitar la alteración de su integridad física. 3.6 Implementa la inspección de contenedores y demás unidades de carga antes del llenado, incluida la fiabilidad de los mecanismos de cierre de puertas que incluya la revisión de los siete puntos: pared delantera, lado izquierdo, lado derecho, piso, techo interior / exterior, puertas interiores y exteriores, exterior y sección inferior. 3.7 Instala sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares contenidos en la norma vigente ISO 17712, en los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables.

4. Controles de acceso físico La Policía Nacional de Colombia validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe:

4.1 Tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones. 4.2 Tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos de control de acceso para el personal vinculado y visitantes. 4.3 Entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato, una identificación que debe ser portada en un lugar visible. 4.4 Exigir a todos los visitantes

que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, que debe ser portada en un lugar visible. 4.5 Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos. 4.6 Tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas dentro de las instalaciones. 4.7 Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, que el personal vinculado pueda identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas al interior de sus instalaciones. 5. Seguridad del personal La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe: 5.1 Tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato. 5.2 Mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma. 5.3 Realizar y documentar bienalmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos. 5.4 Tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado. 5.5 Tener procedimientos documentados para el retiro del personal. 5.6 Tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos. 5.7 Tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad. 6. Seguridad de los procesos La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe: 6.1 Tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban y entreguen la carga. 6.2 Tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el personal que corresponda según sus roles y/o competencias. 6.3 Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga, desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución. 6.4 Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad del vehículo que transporta la carga, desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución, cuando se trate de modo terrestre. 6.5 Contar con un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga entre el lugar de arribo y las instalaciones del importador, que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad. 6.6 Contar con un plan que le permita continuar con sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciberataques, fallas en las comunicaciones y el transporte. 6.7 Comprobar que la carga que llega corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas. El importador debe tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los siguientes requisitos: 6.8 Garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte. 6.9 Garantizar que la información de despacho o recepción de la carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes de que se reciba efectivamente la carga. Así mismo, que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos. 6.10 Controlar y realizar seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera. 6.11 Detectar y tomar las acciones necesarias en

caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga. 6.12 Reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de suministro. 6.13 Archivar, almacenar y proteger la documentación física y electrónica de las operaciones de su cadena de suministro internacional y disponer su destrucción cuando a ello hubiere lugar. 6.14 Supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional. 7. Seguridad física La Policía Nacional de Colombia validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe: 7.1 Tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras o controles interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías. 7.2 Garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma. 7.3 Prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas. 7.4 Garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada. 7.5 Disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, almacenamiento, inspección o aforo de carga, cercas, barreras perimetrales y áreas de estacionamiento. 7.6 Tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día. 7.7 Disponer de una infraestructura física, administrativa y de recurso humano, que permita ejercer de manera adecuada su actividad. 8. Seguridad en tecnología de la información La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe: 8.1 Utilizar sistemas informáticos para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales. 8.2 Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información. 8.3 Asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad. 8.4 Establecer controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología informática, así como detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información. 8.5 Tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua. 8.6 Tener un lugar físico definido como centro de cómputo y comunicaciones, con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso únicamente del personal autorizado. 9. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales validará el cumplimiento de los siguientes requisitos: El importador debe: 9.1 Implementar un programa de inducción y reinducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva. 9.2 Desarrollar programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sellos, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga, manejo del correo, y demás temas sensibles, según correspondan por área y por proceso. 9.3 Implementar un programa de concienciación y

prevención del consumo de alcohol y drogas. 9.4 Tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas. Categoría OEA Seguridad y Facilitación Sanitaria Requisitos para la categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria. El solicitante y el Operador Económico Autorizado que opte o se autorice en esta categoría, además de cumplir con los requisitos señalados en la categoría OEA Seguridad y Facilitación para importadores, deberá cumplir los siguientes:

10. Seguridad fitosanitaria y zoonosanitaria El Instituto Colombiano Agropecuario ICA validará que el importador de cumplimiento a los siguientes requisitos:

10.1 Contar con los registros y autorizaciones que exija el Instituto Colombiano Agropecuario para el ejercicio de la actividad. 10.2 Contar con un sistema de administración de riesgos sanitarios y/o fitosanitarios enfocado en la cadena de suministro internacional indicando los procedimientos para su gestión. 10.3 Contar con procedimientos documentados para la selección de sus asociados de negocio, a través de los cuales se exige el cumplimiento de los requisitos sanitarios y/o fitosanitarios establecidos por Colombia. 10.4 Demostrar mediante manifestación suscrita por su proveedor, que cumple con las normas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas por el Servicio Veterinario Oficial o el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen para la exportación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados. 10.5 Corroborar y contar con soporte documental que permita verificar y asegurar que su proveedor cumple con los requisitos fitosanitarios, zoonosanitarios y demás establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario en los procesos de importación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados. 10.6 Garantizar que su proveedor tenga implementado un sistema de Buenas Prácticas documentado para sus procesos de producción y/o manufactura y/o fabricación y/o almacenamiento según el producto a exportar. 10.7 Exigir que su proveedor tenga implementados procedimientos documentados para la inspección, limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores y demás unidades de carga antes del llenado. 10.8 Garantizar que el personal vinculado a las actividades de recepción, manipulación, transporte, almacenamiento y otras que involucren el manejo directo de la mercancía, cuente con el conocimiento necesario para el desarrollo de la actividad. 10.9 Exigir que su proveedor cuente con un sistema de trazabilidad documentado que permita hacerle seguimiento al producto, a través de todas las etapas de producción, transformación y comercialización. 10.10. Contar con protocolos de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosanitario para el país.